

JOHANNA ALEXANDRA CARVAJAL CABRERA

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
TECNICO EN ODONTOLOGIA MENSION HIGIENISTA DENTAL

[REDACTED]

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 189

Fecha: 01 de Octubre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Domicilio: SANTA LAURA 568, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

TONS CONVENIO ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL 7HRS MIERCOLES 03-10-17-24 DE SEPTIEMBRE 2025	125.000
Total Honorarios: \$:	125.000
17.50 % Impto. Retenido:	21.875
Total:	103.125

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 01/10/2025 16:01



17976649001893B2520E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

[REDACTED]

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202510011601

Fecha / Hora Impresión: 01/10/2025 16:01

1

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Johanna Carvajal Cabrera

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO [REDACTED]
CONVENIO SI

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES TONS PROGRAMA PADDs ,CONVENIO ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL
[REDACTED]

CONTRATO

D.A. 1766
INICIO 02-05-2025
TERMINO 31-12-2025
HORAS [REDACTED] MÍNIMO SEMANAL
[REDACTED] MÁXIMO SEMANAL
[REDACTED] MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES
[REDACTED]

VALOR MENSUAL(según contrato) \$ [REDACTED]
HORA EFECTIVA(según contrato) \$ 5.000

MES SEPTIEMBRE

DÍAS TRAB 4

HORAS TOTALES 25

VALOR BOLETA 125.000

NÚMERO BOLETA 189



[REDACTED]
V"B" DESAM

[REDACTED]
DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
[REDACTED]			

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL SI

OBSERVACIONES
[REDACTED]
[REDACTED]

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Johana carvajal cabrera)

2025-09-01 -- 2025-09-30

Dpto.:OUR COMPANY

Johana carvajal cabrera(2017)



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 682

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **JOHANNA CARVAJAL CABRERA**
RUT: [REDACTED] presta servicios de Técnico Nivel superior Odontología el mes de
SEPTIEMBRE del presente año, cuyas atenciones están debidamente registradas en
sistema avis, destinadas CONVENIO ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL 2025

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, Octubre de 2025

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	Johanna Carvajal Cabrera
RUT	
MES	Septiembre
CONVENIO/PRESUPUESTO	Convenio Estrategias de salud bucal
HORAS SEMANALES	7
HORARIO	Miercoles 09:00 a 16:30

Día o Semana	Actividades
3 de Septiembre	5 Pacientes dependencia severa, Programa atención domiciliaria
10 de Septiembre	4 Pacientes dependencia severa, Programa atención domiciliaria
17 de Septiembre	Día Administrativo
24 de Septiembre	Día Administrativo

FIRMA


V.B.DIRECCION

DECRETO REGISTRADO N° 1766 CONCON, 16 JUN 2025
VISTOS:

- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- Decreto Supremo N° 1.869/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
- Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspasa la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Vía del Mar a la Municipalidad de Concón.
- El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la República.
- Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la República.
- Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
- Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- Certificado disponibilidad presupuestaria N° 640 de fecha 12 de junio del año 2025.
- Ord N° 208/2025 de fecha 21 de abril del año 2025, con autorización alcaldicia.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades.
- Curriculum vitae, carnet de identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, certificado médico, certificado de nacimiento, declaración jurada, informe de antecedentes.

DECRETO

- RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de convenio, cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

HORAS	CONVENIO ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
	FUNCION	NOMBRE			
7	ODONTÓLOGO	GUILLERMO SUAZO SOTO	✓	02.05.2025	31.12.2025
7	TONS	JOHANNA CARVAJAL CARRERA	✓	02.05.2025	31.12.2025
22	ODONTÓLOGO	MARCELO TAPIA GARAY	✓	02.05.2025	31.12.2025
44	TONS	DIEGO TORRES CAROCCA	✓	02.05.2025	31.12.2025
22	ODONTÓLOGO	PIA LOBOS JARETTI	✓	02.05.2025	31.12.2025
22	TONS	MACARENA FEREZ VICENCIO	✓	02.05.2025	31.12.2025
8	ODONTÓLOGO	GUILLERMO SUAZO SOTO	✓	02.05.2025	31.12.2025
8	TONS	MIGUEL LEON CACERES	✓	02.05.2025	31.12.2025
12	ODONTÓLOGO	ANTONIA MORALES HOYA	✓	02.05.2025	31.12.2025
12	TONS	MIGUEL LEON CACERES	✓	02.05.2025	31.12.2025
900 EXAM. BUCAL + 1800 FLUOR.	ODONTÓLOGO	LEOPOLDO SAAVEDRA PINCHEIRA	✓	02.05.2025	31.12.2025

- Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
- IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.041, Honorarios convenio estrategias de salud bucal.

4.- NOTIFIQUESE, por secretaria Municipal

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE CONCON



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

12 JUN 25

12 JUN 25

- DISTRIBUCION:
- REGISTRO SIAPER
 - SECRETARIA MUNICIPAL
 - DEPARTAMENTO DE SALUD
 - INTERESADO
- MCDiav.



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 1766, de 16/06/2025, de la MUNICIPALIDAD DE CON-CON, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 17/06/2025.



Fecha: 17/06/2025, 00:00:00



Verificación: 02/06/2025 07:58:724596323768

CONTRATO DE HONORARIOS
CIRUJANO DENTISTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

JOHANNA CARVAJAL CABRERA

En Concepción, a 01 de mayo del año 2025, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcaldé de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos quince, domiciliados en calle Santa Laura número sesenta y siete, comuna de Concepción, en adelante MANDANTE, y por la otra, doña JOHANNA CARVAJAL CABRERA, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de TONS, en el Cesfam de Concepción, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente
- ❖ Realizar todas las funciones establecidas en el convenio "estrategias de salud bucal"

SEGUNDO, el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO, asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Exponerse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam - Sar y Desam de Concepción.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concepción pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$5.000 - pesos (cinco mil pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 7 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posterior pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes, en caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acaída y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colocación. Salvo que en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concepción, sume 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 02 de mayo al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que se terminen los recursos financieros del convenio.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Vña del Mar Quilcota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISION. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Organica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga lligos pendientes con la institución de que se trata, a menos que se relieve al ejercicio de derechos propios, de su conyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o lligos pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de conyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postula, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días administrativos, por año calendario.
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el director del establecimiento, según las necesidades del servicio"

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

JOHANNA CARVAJAL CABRERA
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° [REDACTED]

MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE
Y REDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON